

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALNº 060-2023-MPSM

T-0062-2023-56-6M-MRM.

Tarapoto, 23 de junio de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 23 de junio de 2023, debatió el Dictamen N° 002-2023-COMF-MPSM respecto a la aprobación de la ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa administrativa por inscripción y ejecución de Matrimonio Civil, a favor de los contrayentes en el matrimonio civil comunitario, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 9) del artículo 9° en concordancia con el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar mediante ordenanza municipal la creación, modificación, supresión o exoneración, de los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia, emitió el Dictamen N° 002-2023-COMF-MPSM respecto a la aprobación de la ordenanza municipal que exonera el pago de la tasa administrativa por inscripción y ejecución de Matrimonio Civil, a favor de los contrayentes en el matrimonio civil comunitario.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con 8 votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que exonera el pago de la Tasa Administrativa por ejecución de Matrimonio Civil, a favor de los contrayentes en Matrimonio Civil Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

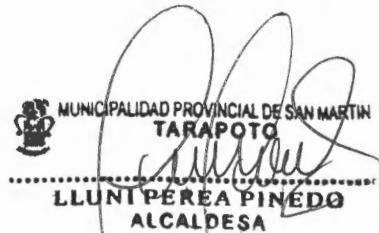


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente
Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe